

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRICION PARA LA CAPITAL. Por un año... 50  
Por seis meses... 26  
Por tres id... 14

Se suscribe á este periódico en la Seccion de Contabilidad del Gobierno de la provincia. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARA FUERA DE LA CAPITAL. Por un año... 60  
Por seis meses... 32  
Por tres id... 18

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

##### Circular núm. 270.

En cumplimiento de lo prevenido por Real orden de 12 de Agosto próximo pasado, inserta en el *Boletín oficial* de 22 del mismo, y á tenor de lo dispuesto en la regla 4.ª de la de 26 de Noviembre de 1856; se publica á continuacion el estado que en ellas se mencionan.

#### PROVINCIA DE BURGOS.

*Quinta del Ejército activo para el reemplazo de 1861.*

ESTADO que manifiesta el número de mozos sorteados en los pueblos de esta provincia para el reemplazo del Ejército activo en la quinta del año de 1861, con expresion de los mozos que deben deducirse de dicho número segun lo mandado en el artículo 18 de la ley de quintas vigente.

#### PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA.

##### Distritos municipales.

Aguilera (La).	9	»	»
Aranda de Duero.	53	1	»
Arandilla.	3	»	1
Baños de Valdearados.	3	»	»
Brazacorta.	3	»	»

Número de los mozos sorteados en 25 de Diciembre de 1860 segun el acta remitida al Señor Gobernador.

Número de los mozos sorteados que han fallecido.

Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo, y de los exceptuados del servicio segun el artículo 75 de la ley.

Caleruega.	8	»	»
Campillo de Aranda.	6	»	»
Castrillo de la Vega.	14	»	1
Coruña del Conde.	3	»	»
Fresnillo de las Dueñas.	2	»	»
Fuenteleosped.	8	»	»
Fuentenebro.	7	»	1
Fuentespina.	10	»	1
Gumiel de Izan.	19	1	»
Gumiel del Mercado.	13	»	»
Hontoria de Valdearados.	2	»	»
Milágoros.	7	»	»
Oquillas.	1	»	»
Pardilla.	2	»	»
Peñalba de Castro.	2	»	»
Peñaranda de Duero.	12	»	»
Quemada.	6	»	1
Quintana del Pidio.	8	»	»
San Juan del Monte.	4	»	»
Santa Cruz de la Salceda.	11	»	»
Sotillo de la Rivera.	11	»	2
Torregalindo.	4	»	»
Tuvilla del Lago.	6	»	»
Vadocondes.	11	»	»
Valdeande.	6	»	»
Vid (La).	2	»	»
Villalva de Duero.	5	»	»
Villalvilla de Gumiel.	6	»	1
Villanueva de Gumiel.	2	»	»
Zazuar.	9	»	»

#### PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO.

Alcocero.	1	»	»
Arraya.	3	»	»
Bascuñana.	4	»	»
Belorado.	28	»	»
Carrías.	3	»	»
Castil de Carrías.	4	»	»
Castil Delgado.	2	»	»
Cerezo de Riotirón.	18	»	»
Cerratón de Juarros.	5	»	»
Cueva Cardiel.	7	»	»
Espinosa del Camino.	2	»	»
Eterna.	3	»	»
Fresneda de la Sierra.	7	»	»
Fresneña.	3	»	»
Fresno de Riotirón.	7	»	»
Garganchón.	3	»	»
Ibrillos.	3	»	»
Ocon de Villafranca.	3	»	»
Pineda de la Sierra.	3	»	»
Pradoluengo.	33	»	»
Puras de Villafranca.	4	»	»
Quintanalaranco.	5	»	»
Rábanos.	3	»	1
Redecilla del Camino.	3	»	»
Redecilla del Campo.	5	»	»
San Clemente del Valle.	6	»	»
Santa Cruz del Valle.	2	»	»
Tosantos.	3	»	»
Valmala.	1	»	»
Viloria.	3	»	»
Villaescusa la Solana.	5	»	»

Villafranca Montes de Oca.	6	»	»
Villagalijo.	3	»	»
Villalvos.	1	»	»
Villalomez.	3	»	»
Villambistia.	3	»	»
Villanasur Rio de Oca.	3	»	»

#### PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA.

Abajas.	4	»	»
Aguas Cándidas.	6	»	»
Aguilar de Bureba.	1	»	»
Bañuelos de Bureba.	3	»	»
Barcina de los Montes.	7	»	»
Barrios de Bureba.	2	»	»
Bentretea.	2	»	»
Berzosa de Bureba.	2	»	»
Briviesca.	27	1	»
Busto.	10	»	»
Cameno.	3	»	2
Cantabrana.	6	»	»
Carcedo de Bureba.	3	»	»
Cascajares de Bureba.	7	»	»
Castil de Lences.	1	»	»
Castil de Peones.	7	»	»
Cillaperlata.	1	»	»
Cornudilla.	2	»	»
Cubo.	11	»	1
Frias.	17	»	»
Fuentebureba.	2	»	»
Galbarros.	5	»	»
Grisaleña.	5	»	»
Hermosilla.	»	»	»
Lences.	4	»	»
Monasterio de Rodilla.	15	»	»
Navas de Bureba.	3	»	»
Oña.	12	»	»
Padrones de Bureba.	1	»	»
Parte de Bureba (La).	6	»	1
Pino de Bureba.	3	»	»
Pozza de la Sal.	36	»	»
Prádanos de Bureba.	4	»	»
Quintanaez.	4	»	»
Quintanarruz.	»	»	»
Quintanavides.	6	»	»
Quintanilla-bon.	2	»	»
Quintanilla San García.	12	1	»
Reinoso.	2	»	»
Rojas.	8	»	»
Rublacedo de Abajo.	2	»	»
Rucandio.	1	»	»
Salas de Bureba.	8	»	»
Salinillas de Bureba.	5	»	»
Sta. María del Invierno.	4	»	»
Sta. Olalla de Bureba.	4	»	»
Solas de Bureba.	3	»	»
Solduengo.	3	»	»
Tamayo.	2	»	»
Terminon.	2	»	»
Vallarta de Bureba.	10	»	»
Vegas (Las).	3	»	»
Vid de Bureba (La).	4	»	»
Vileña.	8	»	»
Zuñeda.	7	»	»

#### PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS.

Agés.	2	»	»
Albillos.	1	»	»
Arcos.	11	»	»
Arlanzón.	9	»	»
Arroyal.	2	»	»
Atapuerca.	2	»	»
Ausines (Los.)	3	»	»
Avellanosa del Páramo.	3	»	»
Barrios de Colina.	2	»	»
Buniel ó Villa Real de Buniel.	7	»	1
Burgos.	192	1	3
Cabia.	3	»	»
Carcedo de Burgos.	2	»	»
Cardenadijo.	5	»	»
Cardenajimeno.	4	»	»
Cardenuela Riopico.	6	»	»
Castrillo del Val.	2	»	»
Cayuela.	8	»	»
Celada del Camino.	4	»	»
Celadas (Las).	»	»	»
Celadilla Sotobrin.	2	»	»
Cubillo del Campo.	5	»	»
Cueva de Juarros.	4	»	»
Estépar.	3	»	»
Frandovinez.	7	»	»
Fresno de Rodilla.	3	»	»
Galarde.	3	»	1
Gamonal.	6	»	»
Gredilla la Polera.	3	»	»
Hontomin.	5	»	»
Hontoria de la Cantera.	2	»	»
Hormaza.	3	»	»
Hormazas (Las).	4	»	»
Huermeces.	5	»	»
Ibeas de Juarros.	4	»	»
Isar.	5	»	»
Lodoso.	2	»	»
Mansilla de Burgos.	4	»	»
Marmellar de Abajo.	»	»	»
Marmellar de Arriba.	3	»	»
Mazuelo.	3	»	»
Medinilla.	2	»	»
Modubar la Emparedada.	1	»	»
Molina de Ubierna (La)	4	»	»
Nuez de Abajo (La).	1	»	»
Orbaneja Riopico.	»	»	»
Ornillos del Camino.	7	»	»
Palacios de Benaber.	7	»	»
Palazuelos de la Sierra.	4	»	»
Páramo.	1	»	»
Pedrosa Rio-Urbel.	4	»	1
Quintanadueñas.	4	»	»
Quintanaortuño.	5	»	»
Quintanapalla.	2	»	»
Quintanilla Pedro Abarea	2	»	»
Quintanillas (Las)	3	»	»
Quintanilla Somuño.	»	»	»
Quintanilla Vivar.	2	»	»
Rabé de las Calzadas.	3	»	»
Rebolledas (Las)	1	»	»
Renuncio.	1	»	»



Revilla del Campo.	3	»	»
Revillarruz.	6	»	»
Riocerezo.	4	»	»
Rioseras.	7	»	»
Robledo Temiño.	1	»	»
Ros.	4	»	»
Rubena.	3	»	»
Saldana de Burgoss.	5	»	»
Salguero de Juarros.	1	»	»
San Adrian de Juarros.	1	»	»
S. Mamés de Burgos.	5	»	»
S. Pedro Samuel.	2	»	»
Rta. Cruz de Juarros.	4	»	»
Sta. María Tajadura.	1	»	»
Santibañez Zarzaguda.	9	»	»
Santovenia.	2	»	»
Sarracin.	3	»	»
Sotopalacios.	»	»	»
Sotragero.	2	»	»
Susinos.	4	»	»
Tardajos.	13	»	»
Tobes y Rahedo.	5	»	»
Tremellos (Los)	2	»	»
Ubierna.	5	»	»
Urones.	»	»	»
Urrez.	2	»	»
Vilviestre de Muno.	2	»	»
Villafria de Burgos.	14	»	»
Villagonzalo Pedernales.	6	»	»
Villagutierrez.	»	»	»
Villalvilla junto a Burgos	6	»	»
Villamel de la Sierra.	2	»	»
Villanueva de Rio Ubierna.	4	»	»
Villariego.	6	»	»
Villarmentero.	»	»	»
Villarmero.	2	»	»
Villasur de Herreros.	7	»	»
Villaverde Peñaorada.	3	»	»
Villavieja.	2	»	»
Villayerno Morquillas.	4	»	»
Villayuda.	6	»	»
Villorojo.	6	»	»
Villorobe.	9	1	»
Zalduendo.	2	»	»
Zumel.	1	»	»

PARTIDO JUDICIAL DE CASTROGERIZ.

Arenillas Riopisuerga.	6	»	»
Balbases (Los)	18	»	1
Barrio de Muño.	»	»	»
Belbimbre.	2	»	1
Cañizar de los Ajos.	4	»	»
Castellanos de Castro.	1	»	»
Castrillo de Murcia.	5	»	»
Castrillo de Matajudios.	5	»	»
Castrogeriz.	26	»	»
Citros del Páramo.	»	»	»
Grijalva.	4	»	»
Inestrosa.	5	»	»
Ontanas.	5	»	»
Iglesias.	8	»	»
Itero del Castillo.	5	»	1
Melgar de Fernamental.	22	»	»
Olmillos de Sasamon.	4	»	»
Padilla de Abajo.	4	»	»
Padilla de Arriba.	5	»	»
Palacios de Riopisuerga.	1	»	»
Palazuelos.	1	»	»
Pampliega.	14	»	»
Pedrosa del Páramo.	5	»	»
Pedrosa del Principe.	10	»	»
Revilla Vallejera.	7	»	»
Sasamon.	13	1	»
Tamaron.	2	»	»
Vallejera.	3	»	1
Valles.	6	»	»
Villaldemiro.	5	1	»
Villemedianilla.	1	»	»
Villanueva Argaña.	5	»	»
Villaquirán de la Puebla.	6	»	»
Villaquirán de los Infantes.	»	»	»
Villasandino.	21	»	»
Villasidro.	1	»	»
Villasilos.	9	»	1
Villaverde Monjina.	5	»	»
Villazopeque.	1	»	»
Villoveta.	4	»	»
Yudego y Villadiego.	7	»	»

PARTIDO JUDICIAL DE LERMA.

Avellanosa de Muño.	5	»	»
Bababon.	3	»	»

Cabañes de Esgueba.	6	»	»
Castrillo Solarana.	4	»	»
Cebrecos.	2	»	»
Ciardoncha.	3	»	»
Cilleruelo de Abajo.	6	»	»
Cilleruelo de Arriba.	8	»	»
Ciruelos de Cervera.	7	»	»
Cogollos.	5	»	»
Covarrubias.	14	»	»
Cuevas de S. Clemente.	5	»	»
Fontioso.	2	»	»
Lerma.	17	»	»
Madrigal del Monte.	7	»	1
Madrigalejo.	4	»	»
Mahamud.	7	»	»
Mazuela.	2	»	»
Mecerreyes.	6	»	»
Nebreda.	6	»	»
Olmillos de Muño.	»	»	»
Peral de Arlanza.	4	»	»
Pineda de Trasmonte.	5	»	»
Pinilla Trasmonte.	10	»	»
Presencio.	10	»	»
Puentedura.	11	»	»
Quintanilla del Agua.	7	»	»
Quintanilla la Mata.	6	»	»
Quintanilla del Coco.	3	»	»
Retuerta.	8	»	»
Revilla Cabriada.	7	»	»
Royuela.	3	»	»
Sta. Cecilia.	3	»	»
Sta. Inés.	5	»	»
Sta. Maria del Campo.	12	»	»
Sta. Maria de Mercadillo.	3	»	»
Santivañez del Val.	5	»	»
Solarana.	5	»	»
Tejada.	5	»	»
Tordomar.	4	»	»
Tordueles.	4	»	»
Tórtoles.	8	»	1
Torreçilla del Monte.	4	»	»
Torrepadre.	4	»	1
Torresandino.	2	»	»
Valdorros.	2	»	»
Villafruela.	7	»	»
Villahoz.	9	»	»
Villalmanzo.	6	»	»
Villamayor de los Montes.	4	»	»
Villangomez.	9	»	»
Villaverde del Monte.	4	»	»
Zael.	5	»	»

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA.

Altable.	5	»	»
Ameyugo.	9	»	»
Añastro.	6	»	»
Ayuelas.	4	»	»
Bujedo.	5	1	»
Condado de Treviño.	45	»	»
Ircio.	5	»	»
Miranda de Ebro.	30	»	»
Miraveche.	5	»	»
Montañana.	5	»	»
Moriana.	»	»	»
Oron.	5	»	1
Pancorbo.	17	»	»
Puebla de Arganzon.	10	»	»
Sta Gadea del Cid.	7	»	»
Sta. Maria Rivarredonda	4	»	»
Vallércanes.	6	»	»
Villanueva del Conde.	2	»	»
Villanueva Soportilla.	5	»	»

PARTIDO JUDICIAL DE ROA.

Adraza de Aza.	7	»	»
Anguix.	2	»	»
Berlangas.	3	»	»
Bohada de Roa.	5	»	»
Cueva de Roa.	1	»	»
Fuentecen.	14	»	1
Fuente Lisandro.	5	»	1
Fuente Molinos.	5	»	»
Guzman.	3	»	»
Haza.	1	»	»
Hontangas.	5	»	»
Hoyales de Roa.	5	»	»
La Orra.	9	»	1
Mambrilla de Castrejon.	4	»	1
Moradillo de Roa.	11	»	»
Nava de Roa.	5	»	»
Olmedillo de Roa.	17	1	»
Pedrosa de Duero.	1	»	»

Quintanamambirgo.	4	»	»
Roa.	50	»	2
San Martin de Rubiales.	10	»	»
Sequera de Haza (La)	3	»	»
Valcabado de Roa.	3	»	»
Valdezate.	6	»	»
Villaescusa de Roa.	3	»	»
Villatueda.	3	»	»
Villovela.	2	»	»

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES.

Acinas.	3	»	»
Abedo y la Revilla.	7	»	»
Arauzo de Miel.	10	»	»
Arauzo de Salce.	4	»	»
Barbadillo de Herreros.	4	»	»
Barbadillo del Mercado.	12	»	»
Barbadillo del Pez.	8	»	»
Cabezón de la Sierra.	5	»	»
Campolara.	2	»	»
Canicosa.	8	»	»
Carazo.	4	»	»
Cascajares de la Sierra.	2	»	»
Castrillo de la Reina.	6	»	»
Castrovido.	4	»	»
Contreras.	5	»	»
Espinosa de Cervera.	3	»	»
Gallega (La).	4	»	»
Hinojar del Rey.	5	»	»
Hontoria del Pinar.	19	»	»
Hortigüela.	5	»	»
Hoyuelos de la Sierra.	6	»	1
Huerta de Rey.	12	»	»
Jaramillo de la Fuente.	4	»	1
Jaramillo Quemado.	1	»	»
Jurisdiccion de Lara.	4	»	»
Mambrilla de Lara.	6	»	»
Mamolar.	2	»	»
Monasterio de la Sierra.	6	»	»
Moncalvillo.	4	»	»
Monterrubio.	1	»	»
Neila.	12	»	»
Palacios de la Sierra.	14	»	»
Pinilla de los Barruecos.	1	»	»
Pinilla de los Moros.	1	»	»
Quintanalaria.	5	»	»
Quintanar de la Sierra.	10	»	»
Quintanarraya.	6	»	»
Rabanera del Pinar.	5	»	»
Riocabado.	4	»	»
Salas de los Infantes.	4	»	»
San Millan de Lara.	5	»	»
Santo Domingo de Silos.	16	»	»
Tinieblas.	5	»	»
Torrelara.	1	»	»
Valle de Valdelaguna.	22	»	»
Vilviestre del Pinar.	6	»	»
Villaespaña.	2	»	»
Villanueva Carazo.	4	»	»
Villoruevo.	5	»	»
Vizcainos.	»	»	»

PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO.

Alfoz de Bricia.	17	»	»
Alfoz de Sta. Gadea.	3	»	»
Bañuelos del Rudron.	»	»	»
Cernégula.	7	»	»
Cubillo del Rojo.	1	»	»
Escalada.	2	»	»
Gredilla de Sedano.	2	»	»
Masa.	2	»	»
Moradillo de Sedano.	2	»	»
Nidágila.	2	1	»
Orbaneja del Castillo.	2	»	»
Pesadas de Burgos.	4	»	»
Pesquera de Ebro.	4	»	»
Piedra (La).	1	»	»
Quintanaloma.	2	»	»
Quintanilla Sobresierra.	7	»	»
Sargentos de la Lora.	10	»	»
Sedano.	11	»	»
Tablada del Rudron.	3	»	»
Terradillos de Sedano.	3	»	»
Tuvilla del Agua.	7	»	»
Valdelateja.	7	»	»
Valle de Hoz de arriba.	18	»	»
Valle de Valdevezana.	12	»	»
Valle de Zamanzas.	5	»	»

PARTIDO JUDICIAL DE VILLADIEGO.

Acedillo.	4	»	»
Amaya.	7	»	»

Arenillas de Villadiego.	5	»	»
Balcaceres (Los).	9	»	»
Barrios de Villadiego.	3	»	»
Basconcillos del Tozo.	10	»	»
Castrillo de Riopisuerga.	3	»	»
Castromorca.	»	»	»
Coculina.	5	»	»
Cuevas de Amaya.	1	»	»
Guadilla de Villamar.	1	»	»
Montorio.	3	»	»
Nuez de Arriba (La).	8	»	»
Ordejones (Los).	8	»	»
Quintanilla Riofresno.	5	»	»
Revolledo de la Torre.	5	»	»
Rezmondo.	2	»	»
Salazar de Amaya.	4	»	»
Sandoval de la Reina.	2	»	»
Son Quince de Riopisuerga.	5	»	»
Sta. Maria Ananuez.	»	»	»
Sordillos.	1	»	»
Sotovelanos.	1	»	»
Sotresgudo.	2	»	»
Tapia.	5	»	»
Tobar.	»	»	»
Valle de Valdelucio.	18	»	»
Villadiego.	8	»	»
Villaizan de Treviño.	2	»	»
Villalvilla junto a Villadiego.	2	»	»
Villamartin de Villadiego.	2	»	»
Villamayor de Treviño.	4	»	»
Villanueva de Odra.	2	»	»
Villanueva de Puerta.	4	»	1
Villabedon.	4	»	»
Villegas.	7	»	»
Villusto.	1	»	»
Zarzosa de Riopisuerga.	1	»	»

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO.

Aforados de Losa.	6	»	»
Aforados de Moneo.	9	»	»
Aldeas de Medina.	25	1	»
Berberana.	6	»	»
Becos.	2	»	»
Espinosa de los Monteros.	50	»	»
Junta de la Cerca.	15	»	»
Junta de Oleo.	10	»	»
Junta de Puente de y.	2	»	»
Junta de Rio de Losa.	5	»	»
Junta de S. Martin.	11	»	»
Junta de Traslaloma.	11	»	»
Junta de Villalva de Losa.	10	»	»
Jurisdiccion de S. Zadornil	4	»	»
Medina de Pomar.	18	»	»
Merindad de Castilla la Vieja.	35	»	»
Merindad de Cuestaaurria.	30	»	»
Merindad de Montija.	22	»	»
Merindad de Sotoscueva.	21	»	»
Merindad de Valdeporres	16	»	»
Merindad de Valdivielso.	58	»	2
Partido de la Sierra en Tobalina.	5	»	»
Relloso.	1	»	»
Valle de Manzanedo.	10	»	»
Valle de Mena y Tudela.	66	»	1
Valle de Tobalina.	53	»	1
Villaescusa del Butron.	7	»	»
Villarcayo.	7	1	»

Y para que tanto por los Ayuntamientos como por las personas interesadas en el reemplazo próximo de 1862 que se crean agraviados ó tengan que exponer algo sobre la exactitud de los datos comprendidos en el antecedente estado, puedan hacerlo, se les señala al efecto el término de 8 dias á contar desde la insercion en este anuncio en el *Boletín oficial*.

Siendo indispensable comprobar debidamente las bajas que resulten en los mozos sorteados, y habiendo faltado á las disposiciones que así lo prescriben algunos Ayuntamientos, he creído advertirles, que sino subsanan aquella falta, incurren en la responsabilidad que en su dia habrá de imponerseles y que deseo evitarles en interés suyo, para lo cual llamo su atencion prometiéndome se apresurarán á remitir á este Gobierno los documentos que justifiquen las bajas á que me refiero, y que no han sido admitidas. Los Ayuntamientos que se encuentren comprendidos en esta advertencia, son los siguientes.



Vileña.  
Junta Traslaloma.  
Calernega.  
Abajas.  
Reinoso.  
Solás de Bureba.  
Buniel.  
Cardenadajo.  
Las Revolladas.  
Palacios de Benaber.  
Tobes y Raedo.  
Villariego.  
Villoveta.  
Ciruelos de Cervera.  
Madrigalejo.  
Mahamud.  
Peral de Arlanza.  
Torrecilla del Monte.  
Ayuelas.  
Gredilla de Sedano.  
La Piedra.  
San Quirce de Riopisuerga.  
Berberana.

Castrillo de la Vega.

No se acompaña la cláusula de defunción de los mozos que se dicen fallecidos.

No se justifica, ni en muchos se explica el motivo por que se dan de baja como indebidamente incluidos los mozos que se dan en los estados.

Tiene que justificar que el mozo que dá de baja, ha sido comprendido anteriormente en el sorteo para el reemplazo del Ejército.

Burgos 14 de Setiembre de 1861.--El G. I., Antonio Martínez Acosta.

En la Gaceta de Madrid de 10 del actual, se halla inserta la Real orden circular siguiente:

Subsecretaría.--Sección de orden público.--Negociado 5.º--Quintas.

En vista del expediente promovido por Marcelino Sánchez y Andrés Alonso, padre y tío respectivamente de los mozos Gabriel y Basilio Sánchez, interesados en la quinta ordinaria de 1857, por el cupo de Abusejo, provincia de Salamanca, en solicitud de que no se les obligue á sufrir las consecuencias de la falta cometida por el Ayuntamiento de dicho pueblo al hacer figurar en las actas, como alistados y sorteados en 1856, á los tres mozos que lo fueron 1855, sin que reclamase la rectificación de este error en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 5.ª de la Real orden circular de 26 Noviembre de 1856, al publicarse en el *Boletín oficial* de la citada provincia el estado de los mozos sorteados en toda ella, la Reina (Q. D. G.) teniendo presente la frecuencia con que se repiten las equivocaciones de esta especie; y conformándose con lo propuesto por las Secciones de Guerra y Gobernación del Consejo de Estado, ha tenido bien mandar que V. S. prevenga á los Ayuntamientos de los pueblos sometidos á su autoridad procuren, por cuantos medios estén á su alcance, asegurarse de la exactitud de los datos y comprobantes que remitan á ese Gobierno de provincia, con arreglo á lo dispuesto en las reglas 1.ª, 2.ª y 3.ª de la circular citada, y que no omitan reclamar en su caso la rectificación á que la misma alude en su regla 5.ª; bajo apercibimiento de que su negligencia en este punto será castigada, según las circunstancias del caso, con la multa de que V. S. les considere merecedores, la cual se hará efectiva desde luego, sin perjuicio de la responsabilidad civil ó criminal en que puedan incurrir con arreglo á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la del Consejo y Ayuntamientos de esa provincia y demás

efectos que correspondan. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 7 de Setiembre de 1861.--Calderon Collantes.--Sor. Gobernador de la provincia de.....

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial de la provincia*, para conocimiento del público, encargando de nuevo á los Ayuntamientos de la misma, procuren, que los datos ó comprobantes del servicio á que se refiere la preinserta Real orden, sean exactos y legales, á fin de evitarse la responsabilidad que de otro modo se hará sufrir á los que incurran en tan grave falta. Burgos 14 de Setiembre de 1861.--El G. I., Antonio Martínez Acosta.

En virtud de la circular de 28 de Marzo último, inserta en el *Boletín oficial*, núm. 50, se verificó el sorteo de los doce lotes de 1000 rs. cada uno, votados por la Diputación en favor de igual número de huérfanos de las circunstancias marcadas en la circular publicada en el *Boletín oficial*, núm. 196, siendo su resultado el siguiente:

*Partido de Aranda de Duero.*

Antolina García Pérez, natural de Campillo, núm. 1.º  
Martina Rosales Ibañez, de Castrillo de la Vega, núm. 2.º  
Antonia Garcés Sendino, de Gumiel de Izán, núm. 3.º  
Romana Abad, de Sotillo de la Rivera, núm. 4.º  
María Abejon, de Oquillas, núm. 5.º  
Cirila Santa María, de Aranda de Duero, núm. 6.º

*Partido de Belorado.*

Fermina Mingo, de Pradoluengo, número 1.º  
Trifona Barrio, de Tosantos, núm. 2.º  
Feliciano Leiva González, de Redecilla del Campo, núm. 3.º  
Micaela Mingo, de Pradoluengo, número 4.º  
Bruna Saleguí, de Pradoluengo, número 5.º  
Eulalia Rojas, de Belorado, núm. 6.º

*Partido de Briviesca.*

Micaela Saez, de Busto, núm. 1.º

Pascuala Saez, de Poza, núm. 2.º  
Justa Saez, de Poza, núm. 3.º  
María Cruz Ladrero, de Salinillas, número 4.º  
Bernarda Hernaez, de Bañuelos de Bureba, núm. 5.º  
Brígida Ruiz, de Aguas Cándidas, número 6.º

*Partido de Burgos.*

Eugenia Pino, de Galarde, núm. 1.º  
Escolástica Blanco y Mata, de Ontomín, núm. 2.º  
Celestina Ortega, de Santivañez Zaragoza, núm. 3.º  
Pascuala Gomez Prieto, de Villariego, número 4.º  
María Mayoral, de Isar, núm. 5.º  
María Martínez, de Castrillo del Val, número 6.º

*Partido de Castrogeriz.*

Quintina Miguel Campo, de los Balbases, núm. 1.º  
Eustoquia Gil, de Castrogeriz, número 2.º  
Basilía Martínez, de Castrogeriz, número 3.º  
Epifánea Torres, de Castrogeriz, número 4.º  
Eladia Aparicio, de Tamarón, número 5.º  
Gabriela Luengo, de Castrogeriz, número 6.º

*Partido de Lerma.*

María Nieves Tomé, de Lerma, número 1.º  
Eustoquia Frias, de Mahamud, número 2.º  
Quintina Gutiérrez, de Cabañes de Esgueba, núm. 3.º  
Pía García Abad, de Torresandino, número 4.º  
Sebastiana Ruiz Valdivielso, de Presencio, núm. 5.º  
Manuela Toribio, de Villahoz, núm. 6.º

*Partido de Miranda.*

Paula Sabando, de Miranda, núm. 1.º  
Manuela Garay, de la Puebla, núm. 2.º  
Leona Rojo, del Condado de Treviño, número 3.º  
Eugenia Navandas y Bárcena, de Santa María Rivarredonda, núm. 4.º  
Gregoria Aguillo, de Condado de Treviño, núm. 5.º  
Genara Monterrubio y Armentia, de Pancorbo, núm. 6.º

*Partido de Roa.*

Nicanora Martínez, de Fuentecén, número 1.º  
Rosa Ortega, de Roa, núm. 2.º  
Gertrudis Estremefío, de Fuentemolinos, núm. 3.º  
María Vamandres, de Guzman, número 4.º  
Eulalia Miguel, de la Horra, núm. 5.º  
Manuela González, de Adrada, número 6.º

*Partido de Salas de los Infantes.*

Rosa Llano, de Campolara, núm. 1.º  
Lorenza Anton, de Pinilla de los Barruecos, núm. 2.º  
Marcelina Hernando Pérez, de Hinojar del Rey, núm. 3.º  
Isabel Benito, de Moncalvillo, número 4.º

Eusebia Céspedes, de Valdelaguna, número 5.º

Eustaquia Lopez, de Carazo, núm. 6.º

*Partido de Sedano.*

María Cruz Iglesia Martínez, de Sedano, núm. 1.º  
Eulalia Fernández, de Valdevezana, número 2.º  
Casilda de la Iglesia, de Nidaguila, número 3.º  
Casilda Díaz, de Hoz de Arriba, número 4.º  
Josefa Paula García, de Quintanalema, núm. 5.º  
Francisca Martínez, de Tubilla del Agua, núm. 6.º

*Partido de Villadiego.*

Antonia Villalobos, de Melgosa, número 1.º  
Cirila Icedo, de Villanueva de Puerta, número 2.º  
M. Dolores Gutiérrez, de Villanueva de Puerta, núm. 3.º  
Melchora García, de Salazar, núm. 4.º  
Rafaela Cástor Lopez, de Villadiego, número 5.º  
Gabriela García, de Villanueva de Odra, núm. 6.º

*Partido de Villarcayo.*

Nicolasa Ruiz del Valle, de Espinosa de los Monteros, núm. 1.º  
Manuela Guerra, de Merindad de Sotoscueva, núm. 2.º  
Gregoria Salazar, de la Junta de San Martín, núm. 3.º  
Francisca Alday, del Valle de Mena, número 4.º  
Gregoria Ruiz, de la Merindad de Valdeporres, núm. 5.º  
Teresa María Lopez, de Merindad de Castilla la Vieja, núm. 6.º

Como se ve, pues, en vez de una suerte por cada partido han tenido lugar seis, debido á consideraciones que las hacian necesarias para evitar tal vez tener que reproducir aquella respecto de algunos partidos.

El sorteo, como es sabido, ha partido de las noticias facilitadas por los Señores Alcaldes, Curas párrocos y Juntas municipales de Beneficencia, y como ningun comprobante se exija por evitar gastos, objeto preferente de la Diputación, era muy fácil cometer una equivocación, bien por una mala inteligencia respecto de las cualidades exigidas, bien por error de fecha ú otra causa. Había también que preveer el caso de que las agraciadas fallecieran antes de estar en aptitud de recibir la dote, porque entonces pasa esta á otra, según así lo dispuso la Diputación al acordarlas y tales eventualidades hacian necesaria esa ampliación del sorteo.

Como la Diputación quería la seguridad de que las agraciadas reúnen las circunstancias exigidas, luego de conocer por la suerte quienes eran, ha exigido documentalmente las pruebas de aquellas y están debidamente justificadas, respecto de Eugenia Pino, natural de Galarde; Micaela Saez, de Busto; Rosa Llano, de Campolara; Paula Sabando, de Miranda; María Nieves Tomé, de Lerma; Fermina Mingo, de Pradoluengo;



Maria Cruz Iglesias Martinez, de Sedano; y Nicanora Martinez, de Fuentecen, ha declarado que las pertenece el dote que la suerte les otorgó. No así respecto de Antonia Villalobos, de Melgosa de Villadiego y Antonia Garcia Perez, de Campillo que no las reunen y las ha declarado sin derecho al mismo y que corresponde a Cirila Icedo, de Villanueva de Puerta y Martina Rosales Ibañez, de Castrillo de la Vega, que también han acreditado reunir las condiciones requeridas.

El importe de los doce lotes ha ingresado en la Caja sucursal de depósitos de esta Capital donde subsistirá hasta que las agraciadas contraigan matrimonio ó cumplan la edad de 30 años, pues llegado cualquiera de estos dos, casos se les entregará, acreditando el primero con la cláusula de casamiento.

En el caso de que fallezca alguna de las agraciadas antes de tomar estado ó de cumplir los 30 años, la dote que la ha tocado pasa á la inmediata en suerte.

Lo cual se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento de las interesadas y efectos oportunos. Burgos 9 de Setiembre de 1861.—El G. I., Antonio Martinez Acosta.

La Diputación de esta provincia que desea vivamente contribuir al desarrollo de los intereses materiales del país y al consiguiente bien estar de sus habitantes, ha fijado su atención en el importante ramo de arbolado. Su estado decadente es una verdad que no necesita demostración, como no la necesita tampoco la imperiosa necesidad que hay de procurar su fomento por cuantos medios sean posibles.

El arbolado constituye por sí una riqueza de inapreciable valor, y bajo de diferentes aspectos proporciona ventajas que no hay para que detenerse en hacerlas palpables, cuando tan de cerca se tocan. Por estas consideraciones la Diputación, que ve con dolor la indiferencia con que de algún tiempo acá se mira ese ramo importante de la riqueza pública, y la facilidad con que el interés del momento, se sobrepone á los intereses permanentes, ha creído llegado el tiempo de pensar en los medios de corregir esa indiferencia, adoptando algunas medidas capaces, no solo de contener el mal, sino de convertirle en bien, interesando al país en general en la repoblación del arbolado, su conservación y cuidado. Cuenta para ello con la celosa cooperación de las Corporaciones municipales, Curas párrocos y personas de influencia de la provincia, y confía en que la emplearán decidida en objeto de tan reconocida utilidad.

Entre otros medios que adoptará para obtener el resultado que la Diputación se propone para hacer prosperar el arbolado, considera por ahora como el mas indispensable y de inmediatos resultados, el establecimiento de viveros provinciales, que dentro de pocos años provean de toda clase de árboles á la provincia en general, habiendo fijado para ello tres zonas con el objeto de establecer igual número de aquellos. Comprende la 1.ª la rivera del Duero, la 2.ª todo el país comprendido entre Santa María del Campo y Castrojeriz, y la 3.ª desde la Bureba hasta el Valle de Tovalina.

Para establecer esos viveros se requiere previamente la posesión de terrenos bastantes, ya por su estension, por su calidad y circunstancias, y la Diputación desea adquirirlos desde lue-

go, habiéndose fijado con preferencia en los que por cualquiera títulos correspondan á las municipalidades ó al Estado, siempre que se les ceda por la renta que se convenga y con las debidas formalidades.

Con este fin y para que la Diputación tenga los antecedentes necesarios, espero que los Ayuntamientos comprendidos en cada una de las tres zonas espuestas, me informarán, si es posible dentro del término de 8 dias, si en sus respectivas jurisdicciones municipales, hay terreno de la procedencia indicada apropiado para el fin que se destina; su cabida, calidad y circunstancias, escitándoles á la vez á que siendo de la propiedad del pueblo lo cedan á la Diputación, fijando al propio tiempo las condiciones y precio de la cesión. Burgos 10 de Setiembre de 1861.—El G. I., Antonio Martinez Acosta.

### Anuncios Oficiales.

*Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos.*

Los sellos de Correos han sido llamados á sustituir con sus productos los de esta renta: en el presupuesto general del Estado figuran en muy alta escala, y el Gobierno de S. M. tiene el deber de realizar la cifra en que están calculados sus rendimientos si ha de evitar un déficit en los ingresos que dejaría su descubierto una parte mas ó menos importante en sus obligaciones.

Al hacer la apreciación de los productos de esta renta, al fijar la cifra á que deben ascender en el corriente año, el Gobierno ha debido necesariamente tener en cuenta los valores de que es susceptible, teniendo á la vista su legislación y las circunstancias que la rigen. Si estas no se cumplen, ó los encargados de su ejecución se desvian de su letra y de su espíritu, la renta se verá defraudada y vendrá el déficit como legítima y natural consecuencia.

Con arreglo al Real decreto de 16 de Marzo de 1854, se somete á las Corporaciones municipales, y á todas aquellas que no tienen remuneración por los gastos de correo, el derecho de recibir franqueados con sellos oficiales los pliegos dobles, cuando proceden de autoridades, pero con la obligación de franquear con sellos particulares la correspondencia que dirijan á las mismas autoridades ó oficinas del Estado.

Sin embargo de esta soberana disposición, los Ayuntamientos dirijen mucha parte de su correspondencia á mano por medio de los ordinarios de los pueblos, y hay autoridades y oficinas donde se recibe sin oposicion alguna, causando tan viciosa práctica un quebranto sensible en los productos de esta importante renta.

Por Real orden de 29 de Noviembre del año próximo pasado, se declararon los sellos de franqueo efectos estancados con el objeto de que las defraudaciones que se cometan por dicho concepto, se peneen con sujecion á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1852, sobre jurisdicción de Hacienda y represión de los delitos de contrabando.

La Administración en su vista, se dirige á los Señores Alcaldes para que no dirijan su correspondencia á mano sin los correspondientes sellos de franqueo, teniendo entendido, que el cuerpo de Carabineros, Guardia civil y Resguardo de consumos de esta capital, les está encargado vigilen cuidadosamente dicha renta, persiguiendo los abusos y denunciándolos á esta dependencia para que con sujecion á la ley sufran el castigo que corresponda á su delito como defraudadores. Burgos 12 de Setiembre de 1861.—P. S., Manuel Gonzalez Granda,

## SECCION DE FOMENTO. CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE.

Servicio desde el dia 15 de Julio de 1861.

### TRENES ASCENDENTES.

Distancias.	PRECIOS.	ESTACIONES.	CLASES.								
			1.ª	2.ª	3.ª	Mixto 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.	Mixto 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.	Mixto 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.			
De Burgos:	Entre las Estaciones.										
00	17	Boyoña... Salida...				5. T					
17	10	Quintanapalla... Salida...	7. 00	5. 25	3. 25	3. 40				5. M	
47	10	Burgos... Salida...	11. 00	8. 25	5. 00	4. 50				5. 00	
54	15	Quintanilleja... Salida...	15. 75	10. 25	6. 25	5. 05				5. 20	
47	12	Pampliega... Salida...	19. 00	14. 25	8. 50	5. 24				5. 40	
59	11	Villodrigo... Salida...	25. 75	17. 75	10. 75	5. 44				6. 07	
70	11	Quintana... Salida...	28. 00	21. 00	12. 75	6. 08				6. 27	
81	20	Torquemada... Salida...	32. 50	24. 50	14. 75	6. 28				6. 53	
101		Venta de Baños... Llegada...	40. 50	30. 50	18. 25	6. 58				7. 11	
108	7	Dueñas... Llegada...	45. 25	32. 50	19. 50	7. 15				7. 34	
122	14	Cabezón... Llegada...	48. 50	36. 50	22. 00	7. 35				8. 15	
153	16	Valladolid... Llegada...	55. 25	41. 50	25. 00	8. 23				9. 15	
156	18	Valdestillas... Llegada...	62. 50	47. 00	28. 25	8. 55				9. 50	
164	8	Matapozuelos... Llegada...	65. 75	49. 25	29. 75	9. 25				10. 28	
171	7	Pozalides... Llegada...	68. 50	51. 50	31. 00	9. 42				10. 56	
189	9	Medina... Llegada...	72. 00	54. 00	32. 50	10. 08				11. 24	
189	9	San Vicente... Llegada...	75. 75	56. 75	34. 25	10. 25				11. 52	
200	11	Ataquines... Llegada...	80. 00	60. 00	36. 00	10. 51				12. 20	
215	15	Arvalo... Llegada...	86. 00	64. 50	38. 75	11. 15				13. 48	
226	11	Adanero... Llegada...	90. 00	67. 50	40. 50	11. 34				14. 16	
256	10	San Chirlian... Llegada...	94. 00	70. 50	42. 50	11. 55				15. 44	
		Madrid... Llegada...				8. N					

### EMPALME DE ALAR DEL REY.

Distancias.	PRECIOS.	ESTACIONES.	CLASES.								
			1.ª	2.ª	3.ª	M. T.	M. T.	M. T.			
00		Alar del Rey... Salida...				4. 20					
7	7	Herrera... Salida...	5. 00	2. 25	1. 50	4. 52				2. 30	
29	22	Osorno... Salida...	11. 75	8. 75	5. 25	5. 15				2. 51	
41	12	Marcilla... Salida...	17. 00	12. 75	7. 75	5. 34				3. 16	
46	5	Fromista... Salida...	19. 00	14. 25	8. 50	5. 50				3. 55	
55	7	Piña... Salida...	21. 25	16. 00	9. 75	6. 02				4. 05	
68	5	Amusco... Llegada...	25. 75	17. 75	10. 75	6. 14				4. 12	
80	22	Palencia... Llegada...	32. 00	24. 00	14. 50	6. 46				4. 45	
91	11	Venta de Baños... Llegada...	36. 50	27. 50	16. 50	6. 50				4. 50	

Las horas de llegada á Madrid podrán variar segun el estado de las Carreteras.

### CORRESPONDENCIA.

Saliendo de Santander á las 6 y 40' de la mañana, se llega á Madrid á las 8 de la mañana del dia siguiente.  
Saliendo de Burgos á las 4 y 30' de la mañana, se llega á Santander á las 9 y 21' de la noche del mismo dia.

### TRENES DESCENDENTES.

Distancias.	PRECIOS.	ESTACIONES.	CLASES.								
			1.ª	2.ª	3.ª	M. T.	M. T.	M. T.			
De San Chirlian:	Entre las Estaciones.										
00		Madrid... Salida...				6. 00					
10	10	San Chirlian... Llegada...	4. 50	5. 50	2. 00	7. M				4. 30	
24	14	Adanero... Llegada...	8. 50	6. 50	4. 00	7. 16				4. 48	
56	15	Arvalo... Llegada...	14. 50	11. 00	6. 50	7. 36				5. 14	
47	11	Ataquines... Llegada...	19. 00	14. 25	8. 50	7. 59				5. 42	
56	9	San Vicente... Llegada...	22. 50	17. 00	10. 25	8. 17				6. 01	
65	9	Medina... Llegada...	26. 00	19. 50	11. 75	8. 45				6. 15	
72	7	Pozaldez... Llegada...	29. 00	21. 75	13. 00	8. 58				6. 35	
80	8	Matapozuelos... Llegada...	32. 00	24. 00	14. 50	9. 15				6. 55	
98	18	Valdestillas... Llegada...	39. 25	29. 50	17. 75	9. 45				7. 12	
114	16	Valladolid... Llegada...	46. 00	34. 50	20. 75	10. 06				7. 20	
123	14	Cabezón... Llegada...	51. 25	38. 50	23. 25	10. 26				7. 20	
153	7	Dueñas... Llegada...	54. 00	40. 50	24. 50	10. 46				7. 20	
155	20	Venta de Baños... Llegada...	61. 00	46. 50	28. 00	11. 06				7. 20	
166	14	Torquemada... Llegada...	66. 50	50. 00	30. 00	11. 26				7. 20	
177	14	Quintana... Llegada...	71. 00	55. 25	32. 00	11. 46				7. 20	
189	12	Villodrigo... Llegada...	75. 75	56. 75	34. 25	12. 06				7. 20	
202	15	Pampliega... Llegada...	81. 00	60. 75	36. 50	12. 26				7. 20	
209	7	Estepar... Llegada...	85. 75	62. 75	37. 75	12. 46				7. 20	
219	10	Quintanilleja... Llegada...	87. 75	65. 75	39. 50	13. 06				7. 20	
256	17	Burgos... Llegada...	94. 00	70. 50	42. 50	13. 26				7. 20	
		Quintanapalla... Llegada...				2. 35				9. 50	
		Bayona... Llegada...				8. 00					

### EMPALME DE ALAR DEL REY.

Distancias.	PRECIOS.	ESTACIONES.	CLASES.								
			1.ª	2.ª	3.ª	M. T.	M. T.	M. T.			
155		Venta de Baños... Llegada...				8. 05				7. 55	
146	11	Palencia... Llegada...	4. 50	5. 50	2. 00	8. 30				8. 15	
168	22	Amusco... Llegada...	15. 25	10. 00	6. 00	9. 21					
175	5	Piña... Llegada...	15. 25	11. 50	7. 00	9. 54					
189	7	Fromista... Llegada...	18. 00	15. 50	8. 25	10. 27					
185	3	Mareilla... Llegada...	20. 00	15. 00	9. 00	10. 50					
197	12	Osorno... Llegada...	25. 00	18. 75	11. 25	11. 13					
219	22	Herrera... Llegada...	55. 75	25. 25	15. 25	11. 45					
222	7	Akar del Rey... Llegada...	56. 50	27. 50	16. 50	11. 50					

Las horas de llegada á Bayona podrán variar segun el estado de las Carreteras.

### CORRESPONDENCIA.

Saliendo de Madrid á las 6 de la tarde, se llega á Santander á las 9 y 21' de la noche del dia siguiente.  
Saliendo de Santander á las 6 y 10' de la mañana, se llega á Burgos á las 8 y 35' del mismo dia.

Y he dispuesto la insercion en el *Boletín oficial* de los cuadros de servicio que preceden para conocimiento del público. Burgos 11 de Setiembre de 1861.—El Gobernador interino, Antonio Martinez Acosta.